

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2020 00061

El Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

De la liquidación del crédito aportada por el ejecutante dese traslado a al demandado por el término de tres (3) días, en la forma prevista en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ